

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARABANTES**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carabantes para el año 2021, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.**

| INGRESOS                                   | GASTOS   |
|--|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i>          | A) <i>Operaciones corrientes:</i>                      |
| Impuestos directos . . . . . 10.400        | Gastos de personal . . . . . 6.550                     |
| Impuestos indirectos . . . . . 200         | Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . 23.550 |
| Tasas y otros ingresos . . . . . 6.600     | Gastos financieros . . . . . 100                       |
| Transferencias corrientes . . . . . 11.500 | Transferencias corrientes . . . . . 4.000              |
| Ingresos patrimoniales . . . . . 8.500     | B) <i>Operaciones de capital:</i>                      |
| B) <i>Operaciones de capital:</i>          | Inversiones reales . . . . . 12.000                    |
| Transferencias de capital . . . . . 9.000  | TOTAL GASTOS . . . . . 46.200                          |
| TOTAL INGRESOS . . . . . 46.200            |  |

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.****a) Plazas de funcionario interino.**

1.- Secretaria-Interventora, en agrupación con Cihuela y Deza 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabantes, 2 de diciembre de 2022. – La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor 2377

BOPSO-144-16122022